



D E C R E T O N° 27749

Concepción del Uruguay, 28 de octubre de 2022.-

Visto:

La Nota N° A-34, Libro 72, ingresada en ésta administración municipal en fecha 18 de enero de 2022, el Decreto N° 27.647 del 31 de agosto de 2022, y;

Considerando:

Que, en la nota mencionada, se adjunta la documental pertinente para realizar la convocatoria del llamado a concurso para cubrir el cargo de Director de la Escuela Municipal de Artes y Oficios "Héroes de Malvinas", lo que se dispone por Decreto N° 27.647.

Que en el tiempo previsto, y según lo establecido para la primera etapa, se cumplió con la valoración de los aspirantes por parte de la Comisión Evaluadora conformada al efecto.

Que analizada la documentación presentada por los inscriptos se verifica que ninguno de ellos reúne los requisitos exigibles para el cargo en concurso.

Que, en consecuencia la primera convocatoria resulta desierta, conformándose la planilla correspondiente, que se adjunta a las presentes actuaciones.

Que en razón de lo mencionado y ante la necesidad de cubrir el cargo de Director de la Escuela de Artes y Oficio, imprescindible para asegurar la expansión de la oferta educativa, procede un segundo llamado concursal.

Que por sugerencia de los miembros de la Comisión Evaluadora se han introducido modificaciones en el anexo II.

Que, habiendo intervenido la Coordinación de Legislación y Asuntos Jurídicos, corresponde elaborar la norma legal interesada, remitiendo lo actuado a tales fines la Dra. Rocío García.

Por Ello:



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE CONCEPCION DEL URUGUAY

D E C R E T A:

Artículo 1º: Convócase a un segundo llamado a Concurso Abierto de Antecedentes y Oposición para cubrir el cargo de Director de la Escuela de Arte y Oficios "Héroes de Malvinas" de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social y Educación.

Artículo 2º: Apruébense los Anexos I y II que corren agregados al presente formando parte constitutiva del mismo.

Artículo 3º: Refrenda la presente la Señora Secretaria de Desarrollo Social y Educación.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese y oportunamente archívese.

ES COPIA

MARTÍN HÉCTOR OLIVA

Presidente Municipal

Marianela Marclay

Sria. de Des. Social y Educación